



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0388/25

### MANCOMUNIDAD DEL VALLE AMBLÉS

#### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del citado texto legal, y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se entienden elevado a definitivo los acuerdos de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 1 y nº 2/2024 adoptados por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se hace público:

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2024

##### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
161	22799	CONTROL AGUA CONSUMO HUMANO	52.800,00 €	18.000,00 €	70.800,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>52.800,00 €</b>	<b>18.000,00 €</b>	<b>70.800,00 €</b>

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	18.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18.000,00 €</b>

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 2

## Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
1623	22700	TRATAMIENTO DE RRUU	190.000,00 €	63.000,00 €	253.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>190.000,00 €</b>	<b>63.000,00 €</b>	<b>253.000,00 €</b>

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	63.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>63.000,00 €</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Muñogalindo, 13 de febrero de 2025.

El Presidente, *Diego Pascual Gutiérrez*.